



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud presentada por el interesado, Asociación Cultural Casino Bilbilitano, con fecha 22 de junio de 2023, con número de entrada en Registro 2023-E-RE-3745, en la que se solicitaba el pago de una subvención por el importe consignado en los presupuestos del Ayuntamiento y se adjuntaba un presupuesto relativo a la actuación que la asociación prevé ejecutar, consistente en acometer la climatización del bar del Palacio del Barón de Warsage.

Visto que el Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento, aplicación presupuestaria número 3363/78005, *"Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Casino Bilbilitano-Rehabilitación de edificios"*, está consignada la cantidad de 3.000,00 euros.

Visto el informe emitido por el responsable de la unidad jurídica del Departamento de Urbanismo de este ayuntamiento, de fecha 12 de julio de 2023.

Visto el informe favorable de Intervención, de fecha 13 de julio de 2023.

Considerando lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón establece que podrán concederse de forma directa: "Las previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales".

Considerando que el artículo 26 de la misma norma establece que podrán articularse mediante resolución o mediante convenio

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones.

Considerando que la competencia para resolver este expediente, corresponde al Alcalde de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local según Resolución de Alcaldía N° 2021-0230, de fecha 17 de marzo de 2021.





En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO. Conceder la subvención directa nominativa a Asociación Cultural Casino Bilbilitano por la cantidad de 3.000,00 euros para la actuación de instalación de climatización en bar, consistente en la instalación de dos splits y un ventilador.

SEGUNDO. Aprobar el texto del convenio a formalizar con el beneficiario, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación 3363/78005, *“Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Casino Bilbilitano Rehabilitación de edificios, del estado de gastos del presupuesto vigente”*.

CUARTO. Reconocer la obligación por importe de 1.500,00 euros, con cargo a la aplicación 3363/78005, *“Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Casino Bilbilitano Rehabilitación de edificios, del estado de gastos del presupuesto vigente”*, el concepto de anticipo.

QUINTO. Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 15 de noviembre de 2023.

Y emplazarle para la firma del convenio en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución, apercibiéndole de que de no hacerlo se entenderá que renuncia a la subvención.

SEXTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Calatayud, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo: José Manuel Aranda Lassa

